



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 103/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA UNO DE DICIEMBRE DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: GABRIEL AMAT AYLLON.- ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los UNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA TERCERA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 24/11/97.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veinticuatro de Noviembre de 1997, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18/11/97.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don José Juan Rubí Fuentes, doña Ana Toro Perea, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jimenez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 5 y 6 de Noviembre de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

D. FRANCISCO ALMANSA DIAZ., para ampliación de vivienda en Parcela 200, Urbanización Playa Serena, Expte. 730/96.

HORST NICKEL., para vivienda unifamiliar con semisótano en Parcela B-5, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 661/96 y 992/97..

PRADUL S.L., para edificio comercial de uso administrativo en Avenida de Carlos III, esquina a calle Jardín, Expte. 545/90. Reformado.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Noviembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON ANTONIO VICO GARCIA, 1.055/97, para acristalamiento de balcón y ensanchar ventana, en Calle Capileira nº 2.

2º DON JOSE GOMEZ GOMEZ, para colocación de machembrado sobre pérgolas de hormigón existente, en Calle Madrid nº 13.

3º DON JOSE SANCHEZ MORAL, 1.069/97, para hacer tres tabiques en interior de local para instalación de sanitarios, en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros (Bar Papes).

4º DON JOSE LUIS VALENZUELA CABRERA, 1.072/97, para vallado lateral de la parcela. La altura de la valla en pared ciega no será mayor de 1,50 metros, pudiendo ser el resto hasta un máximo de 3,00 metros traslucido, en Calle Bola Dorada nº 8.

5º DON ROGELIO MORENO ZAMORA, 1.078/97, para colocar puertas metálicas en fachada, en Calle Jábega nº 14.

6º DON MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ, 1.088/97, para colocar suelo y puerta de entrada en local, en Avda. De Roquetas nº 22.

7º CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES. JUNTA DE ANDALUCIA, 1.090/97, para pintura, electricidad y cercado posterior de piscina, en Calle Guadalupe nº 27.

8º URBANIZADORA AGUADULCE,S.A., REP. POR DON VICTORINO VILLADANGO CASTELLANOS, 1.092/97, para vallado parcial de la parcela CT-12, sita en Paseo de Los Castaños, esquina con Paseo de Los Robles, según proyecto redactado por D. José Manuel Benitez Roca. El vallado no deberá superar 1,50 metros los paramentos ciegos, tomados desde la rasante/acera.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

9º DOÑA ANA MARTINEZ MARTINEZ, 1.094/97, para colocar suelo, reparar baño y repellar paredes, en Placeta Gines Llorca Martín, s/n.

10º DOÑA ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ, 1.099/97, para cambiar ventana del dormitorio y colocar zócalo de azulejos en el porche de entrada, en Calle Reino Nazarí nº 9.

11º DON JUAN SORIANO LOPEZ, 1.100/97, para construcciones de dos nichos, en cementerio San Jeronimo.

12º DON GABINO MARIN FERNANDEZ, 1.101/97, para enlosado de porche (14 m²), en Calle Sitges nº 1.

13º DOÑA GUNDRUN SCHÄFER, 1.103/97, para reparación de valla existente, hasta 1,00 metro de muro ciego y el resto hasta 1,80 metros traslucido, en Avda. de Las Gaviotas F-4.

14º DON JOSE MARIA LUQUE GARCIA, 1.104/97, para colocación de puertas, suelo y aseo en local, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas.

15º DOÑA MARIA LUZ GUTIERREZ ARQUILLOS, 1.114/97, para derribar dos tabique en interior de vivienda, en Bungalow nº 12, Golf Center Pueblo. Urbanización Playa Serena.

16º HERMANOS TORAL, S.L., REP, POR MIGUEL TORAL GONZALEZ, 1.116/97, para colocación de puerta interior en local, en Paseo de Los Rosales, parcela H-3.

17º DON JOSE CRUZ MARTIN, 1.117/97, para construcción de nicho, en Cementerio San Jeronimo.

18º DON ELIAS SALMERON CUADRA, 1.119/97, para acristalamiento de terraza y cambio de puerta (vivienda aislada), en Calle Espejo nº 1.

19º DON MANUEL DOMINGUEZ CABO, 1.122/97, para hacer zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Don Juan de Austria nº 57, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

20º DOÑA ISABEL BERENGUEL GALVEZ, 1.125/97, para construcción de tres nichos, en Cementerio San Jeronimo.

21º DOÑA PIEDAD MOYA RODRIGUEZ, 1.126/97, para sustitución de baranda de hierro por muro de obra de 12 metros de longitud por 1,20 metros de altura, en Calle América nº 32-1º-3.

22º DOÑA MERCEDES SANTIAGO FERNANDEZ, 1.130/97, para alicatado de patio (20 m²), en Calle Mauritania nº 7.

23º MENDOZA MONTERO, S.A., REP. POR DON JOSE ANTONIO MENDOZA MONTERO, 1.131/97, para colocación de solería de gres, sanitario en aseo y pintura en local, en Calle El Dorado, Residencial Valparaiso II.

24º DON FRANCISCO MOLINA PEREZ, 1.132/97, para enlosado de vivienda (75 m²), en Calle Acuario nº 3.

25º DON FRANCISCO ANTEQUERA RUIZ, 1.133/97, para enlosado zócalo de porche y colocar barandilla de escayola, en Calle La Ragua nº 10.

26º HOTEL SABINAL, REP. POR DON RICARDO GONZALEZ BAYARTE,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1.133/97, para derribo de aplacado en fachada hotel Sabinal, en Avda. de Las Gaviotas.

27º DON MANUEL SANCHEZ GARCIA, 1.141/97, para sustitución azulejos cuarto de baño y cocina, en Calle Islas Azores nº 20.

28º DON SALVADOR RUIZ CORTES, 1.142/97, para reparación de balcón por goteras, en Avda. de Los Baños nº 29.

29º DON JOSE GARCIA DELGADO, 1.144/97, para reparación cubierta terraza colocando tela asfáltica y losas (20 m²), en Avda. Los Castaños nº 85.

30º DON FRANCISCO JOSE JUAREZ NOGUEROL, 1.145/97, para construcción de acera perimetral y levantar valla. Advirtiéndole que hasta 1,50 metros será de muro ciego y el resto hasta 3,00 metros traslucido, en Calle Mar Rojo nº 10.

31º DON ANTONIO PRIETO RIVERA, 1.146/97, para reparación de cubierta y bajante por goteras, en Calle Olmo nº 3.

32º DON CAYETANO MARTIN AGUILAR, 1.149/97, para saneamiento de fachada, en Calle Orégano nº 4, Urbanización Los Limoneros.

33º DON ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, 1.152/97, para alicatado cocina y baño (36 m²), en Avda. del Mediterráneo nº 20.

34º DON MANUEL CALER TAPIA, 1.032/97, renuncia a la licencia de obras de construcción de tabique para dividir nave, en Carretera Los Motores (frente Estación de Servicio Aguadulce).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que dice que la citada obra no ha sido ejecutada y de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta de plano la renuncia, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del mismo.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación y renuncia a los solicitantes antes mencionados, y denegar la siguiente:

35º DOÑA MARIA JOSE MOLINA SEIJAS, 1.048/97, solicita licencia de obras para vallado de parcela 200 metros, en Carretera de La Mojonera



Km.1 (según plano de situación). No se autoriza lo solicitado ya que las obras no se ajustan a lo establecido en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, al no respetar 3,00 metros al eje del camino donde se ubican. Las obras están ejecutadas”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON EMILIO GALDEANO GOMEZ, 13.649/97 RE, desiste de la solicitud de obras para construcción de escalera interior en Residencial Portocarrero, Calle Camerún, Expte. 967/97. Se acepta el desistimiento a la licencia solicitada, ya que las obras no han sido ejecutadas, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del Expte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º DOÑA MARÍA MATILDE VIDANA ROMERA, 15.361/97 RE, solicita prorroga de la licencia de obras Expte. 838/94, para construcción de 4 viviendas, local y sótano, en Calle José Ojeda . La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON ROGELIO PELAYO DIAZ, 14.687/97 RE, desiste de la solicitud de licencia de obras Expte. 173/95, de construcción de vivienda en planta alta en calle Fátima nº 3. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que dice que las citadas obras no han sido ejecutadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acepta de plano el desistimiento, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del mismo.

4º DON FAUSTINO MALDONADO RUIZ, 15.172/97 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 316/89, de construcción de dos viviendas en Las Lomas a favor de PROMOCIONES NOCARLO S.L.,. Informe favorable.

5º DON BERNARDO GARCIA GALDEANO, EN REPRESENTACION DE LA COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES. 14.651/97 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 65/89, de construcción de local en calle Murillo, concedida a DON FRANCISCO PERELLON PEREZ. Informe favorable.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En este momento se incorpora a la sesión los señores Toro Perea, Perez Pérez y González Jimenez.

6º Se da cuenta del expediente incoado de oficio relativo a la fianza depositada por D. Juan Miras Monedero, en el Expte. de obra nº 421/87, para la ampliación de nave industrial en Carretera de Alicún, como garantía de la ejecución de la infraestructura correspondiente, dado el tiempo transcurrido y encontrándose sin ejecutar el acerado y el asfaltado de las calles Franklin y Ricardo de la Cierva, así como el alumbrado público correspondiente, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, y visto que concedida audiencia según escrito de 16 de Abril de 1.997, y notificada en 18 de Abril, sin que se haya presentado manifestación ninguna. La Comisión dictamina que se haga efectiva la citada fianza por incumplimiento de los deberes correspondientes a la ejecución de la infraestructura de la licencia Expte. 421/87.

7º Se da cuenta del expediente incoado de oficio relativo a la fianza depositada por la Mercantil Mamba S.A., representada por D. Francisco Amat Ayllon, en el expediente de obras 424/93, para construcción de 22 viviendas dúplex de P.O. en calle Hermanos Pinzón y calle Lepanto, Las Marinas, Mandamiento de Ingreso nº 9.466, de 3 de Agosto de 1.994, para responder de la ejecución de la plaza Héroes de Cavite, dado el tiempo transcurrido y encontrándose actualmente dicha plaza sin acondicionar, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, y visto que concedida audiencia según escrito de 4 de Abril de 1.997, y notificada en 11 de Abril, sin que se haya presentado manifestación ninguna. La Comisión dictamina que se haga efectiva la citada fianza por incumplimiento de los deberes correspondientes a la ejecución de la infraestructura de la licencia Expte. 424/93.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Rubí Fuentes.

OBRAS MAYORES:

1º DON NICASIO ARCHILLA MARTIN, 917/94. AMPLIACION, solicita licencia de obras para legalización de casetón de escaleras en vivienda rural sita en Camino de la Huerta, El Solanillo, suelo no urbanizable, según proyecto originario que obra en el expediente redactado por don Mariano Tirado Reyes. Informe favorable.

2º DON JOSE LOPEZ MIRANDA, EN REPRESENTACION DE LINDARAJA URBANA S.L. 12/95. AMPLIACION, solicita licencia para ampliación de la superficie de viviendas en 28,55 m2 y en 131,55 m2 de semisótano aparcamiento, del Expte. 12/95, de construcción de 5 viviendas y semisótano. Informe favorable.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3º DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, EN REPRESENTACION DE PARQUE CENTRO S.A., 14.882/97 RE, presenta modificaciones al Expte. 189/96, proyecto básico y de ejecución de 7 viviendas unifamiliares con semisótano en las subparcelas 72 a 78 ambas inclusive de la parcela D-6 y L4. Informe favorable.

4º DON MANUEL MARTINEZ MORENO, 449/97, solicita licencia para adaptación de local a Bar, en Puerto Deportivo Aguadulce local H-9, consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Octubre de 1.997, Expte. 65/97 A.M. Informe favorable.

5º RESIDENCIAL MEDITERRANEO 2.000 S.L., 248/97, solicita se rectifique el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de Octubre de 1.997, en el punto número 7 del acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14 de Octubre, en el que por error se transcribió "licencia para construcción de 14 viviendas y locales (I fase) en Avenida Juan Carlos I, y calle Perú, según proyecto básico redactado por don Manuel Gilabert Pedrero. Informe favorable, Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (10,09 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 73.193 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras", cuando debería decir "licencia para construcción de 18 viviendas y locales (I fase) en Avenida Juan Carlos I, y calle Perú, según proyecto básico redactado por don Manuel Gilabert Pedrero. Informe favorable, Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (394,98 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 2.865.185 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras". La Comisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dictamina favorablemente la rectificación del citado acuerdo en los términos citados anteriormente.

6º DON MIGUEL MARTIN GARRIDO, 287/97 Reformado, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar y almacén garaje, según memoria presentada redactada por don Andrés Sabio Ortega, reformado del anterior que obtuvo licencia en Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, en el que se contemplaba la construcción de vivienda unifamiliar y local. La Comisión emite informe



favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (74,50 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 496.840 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que los voladizos se retranquearan 0,60 metros de los colindantes.

- 7º ESCANEZ MORALES S.A., 962/96, solicita licencia para instalación de deposito para suministro de gas a invernadero en Cortijo Los Parrales s/n. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Octubre de Expte. 197/96 AM. Informe favorable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.1 del R.D.L. 1/.1992, de 26 de Junio.
- 8º ALQUISERYMA S.L. 652/97, solicita licencia para adaptación de local a cafetería en locales 34 y 35 de la Parcela 501, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Octubre de 1.997, Expte. 112/97 AM. Informe favorable.
-
- 9º CENTROS AL-MARYYA S.A., 713/97, solicita licencia para construcción de II fase de Centro Educativo Altaduna (reformado del Expte. 294/92), en Paraje Las Yeseras, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto básico y de ejecución redactado por R. Montserrat y P. Canela. Consta en el expediente el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 5 de Noviembre de 1.997. La Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2. del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, lo informa favorablemente, debiendo remitirse certificación del acuerdo a la citada Delegación.

10º PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, 803/97, solicita licencia para la construcción de 14 viviendas unifamiliares en Avenida Rey Juan Carlos I y José Emilio Guruceta (parcela V-4, Sector 22 de NN. SS. MM.), según proyecto básico redactado por don Jorge Gomendio Kindelan y don Antonio Morales García. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600.000 pesetas y solicitar la



señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

11º BIFRES S.L., REPRESENTADA POR D. JOAQUIN HERVIA MUÑOZ, 14.666/97 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 855/97, de construcción de 4 viviendas y almacenes en Avda. del Parador esquina a calle Maestro Padilla, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de Septiembre de 1.997. Informe favorable.

12º DON JUAN ANDRES MALDONADO JIMENEZ, 889/97, solicita licencia para ampliación de almacén (66.82 m2) y ampliación de vivienda (11.83 m2), en calle Mendez Nuñez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez, Modificado del Expte. 381/94. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (28,34 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 172.421 pesetas), presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

13º DON ANTONIO POMARES MARTINEZ, 965/97, solicita licencia para construcción de almacén (ampliación de vivienda), en calle Zaragoza, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.000 pesetas.

14º DON JOSE ANTONIO GALDEANO PEÑA, 1006/97, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Codorniz nº 9, Parcela B-67, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (68,70 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 707.335 pesetas), presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

15º ALMELUZ S.A. REPRESENTADA POR DON JUAN IGNACIO NUÑEZ VICIANA, 1021/97, solicita licencia para el proyecto de seguridad e higiene del Expte. 891/967, para la construcción de 99 viviendas, local y garaje en calle Llanos de la Torre, según proyecto redactado por don Juan Diego Guarderas García. Informe favorable, Advirtiéndole que para la instalación de las dos grúas que se prevén en el proyecto deberá solicitar la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

preceptiva licencia municipal con la documentación establecida en el P.G.O.U. de Roquetas y deberá abonar el Impuesto correspondiente.

16º DON MANUEL PEREZ SANCHEZ, 1113/97, solicita licencia para construcción de dos viviendas (Reformado del Expte. 511/88), en calles La Niña y Rosario, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y rasantes en Calle Reina Sofía, Infanta Elena y Avenida de La Aduana, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y los votos favorables del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para fijación de alineaciones y rasantes en Calle Reina Sofía, Infanta Elena y Avenida de La Aduana, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 109, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LAS HORTICHUELAS S.A.T., según proyectado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicial y provisionalmente, de no producirse alegaciones, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 109, del Area de Reparto del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LAS HORTICHUELAS S.A.T., según proyectado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- De no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 11/95 P, del siguiente tenor literal:

Vista la escritura de segregación y oferta de cesión gratuita otorgada por D. Manuel Adolfo García Eguizabal el 18.06.93, con el nº. 1.078 del Protocolo de D. Joaquín López Hernández, por la que en nombre de D. Vicente Bruno Múgica, D. Mariano Martínez Corral y Dª. Mª. Teresa Samper Portillo, cede gratuitamente a este Ayuntamiento un local comercial en planta baja (elemento número tres - triplicado) sito en la Parcela 501 de la Urbanización de Aguadulce, según se describe en la citada escritura.

Vistos los distintos informes técnicos obrantes en el expediente, y ante la imposibilidad del otorgamiento de una nueva escritura que precise la existente, y la utilidad y necesidad del citado local por este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, el local cedido en la escritura pública de 18.06.93, nº. 1.078 de Protocolo de D. Joaquín López Hernández, otorgada por D. Manuel Adolfo García Eguizabal en representación de D. Vicente Bruno Múgica, D. Mariano Martínez Corral y Dª. Mª. Teresa Samper Portillo.

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal el referido inmueble con el carácter de patrimonial, e inscribirlo en tal concepto en el Registro de la Propiedad.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones precise la ejecución de este acuerdo”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos”.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 57/97 P, del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Vista la solicitud formulada el 23.09.97, R.E. nº. 12.699, se ha tramitado expediente a fin de estudiar si procede la aceptación de las cesiones urbanísticas efectuadas por D^a. María, D^a. Adolfinia, D^a. Carmen y D^a. Josefa Rivas Medina mediante la Escritura Pública de 14.07.97, nº. 1.039 del Protocolo de D. Francisco Calderón Alvarez, por la que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento 120 m². y 56,70 m². ocupados por la Calle Bubión de Roquetas de Mar, así como la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

Consta en dicho expediente, informe de 3.11.97 emitido por el Sr. Director del P.G.O.U. en el que se manifiesta: " Que en la actualidad ese viario está ejecutado y lo estuvo en la relación con las NN.SS., por lo tanto no le corresponde ningún aprovechamiento ya que esa cesión correspondía efectuarla en el momento en que obtuvo el aprovechamiento por el que se le permitió la edificación".

Por cuanto se ha expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar libre de toda carga y gravamen, los inmuebles cedidos por D^a. María, D^a. Adolfinia, D^a. Carmen y D^a. Josefa Rivas Medina mediante la Escritura Pública de 14.07.97 nº. 1.039 del Protocolo de D. Francisco Calderón Alvarez, a favor de este Ayuntamiento, ocupados por parte de la Calle Bubión de Roquetas de Mar y su prolongación.

En cuanto al aprovechamiento urbanístico no corresponde atribución efectiva alguna a favor de los cedentes ya que el mismo se encuentra materializado antes de la entrada en vigor del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, posibilitando así la adquisición del derecho a edificar y a la edificación.

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal los citados bienes, en los conceptos procedentes, e inscribirlos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 62/97 P, del siguiente tenor literal:

Tramitado expediente, según Providencia de la Alcaldía - Presidencia, a fin de ceder gratuitamente a la Delegación de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, u organismo competente, 1.953,70 m². del inmueble municipal nº. 100085, y en base a lo dispuesto en el artículo 110 RBEL, concordantes y demás de aplicación, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º.- Segregar y ceder gratuitamente a la Delegación de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, u organismo competente, a fin de ampliar el I.E.S. TURANIANA de Roquetas de Mar, 1.953,70 m² a segregar por el lindero noreste del siguiente inmueble municipal:

"Parcela de terreno sita en el Paraje de Las Lomas y Cruz del Conjuero, término de Roquetas de Mar, de ocho mil ciento sesenta y siete metros cuadrados de cabida, que linda: Norte, Parcela destinada a I.E.S.; Sur, C/. San José de Calasanz; Este, Avda. de los Estudiantes y Oeste, C/. Miguel Angel Asturias. TÍTULO: Escritura de Permuta nº. 403 ante D. Joaquín Rodríguez Rodríguez otorgada por D. Silvestre Montes Montes y Otros, y Escritura Pública de Subsanación y Ratificación de 23.05.91, nº. 1.254 del Protocolo del citado Notario. REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Inscrito al Tomo 1.581, Libro 217 de Roquetas, Folio 32, Finca nº. 19.827, Inscripción 2ª. INVENTARIO MUNICIPAL: Inmueble nº. 100085, Terreno 110090. REFERENCIA CATASTRAL: 3080501".

2º.- Los terrenos cedidos sólo podrán ser destinados a la ampliación del I.E.S. TURANIANA, a los fines propios del mismo, sujetándose el cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos, de conformidad con el art. 111 RBEL, a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de su incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad, a favor de este Ayuntamiento, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición resolutoria expresa.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación de su anuncio en el B.O.P., para oír reclamaciones, y que de no producirse éstas, este acuerdo se considerará definitivo.

4º.- De este acuerdo se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 109.2 RBEL, concordantes y demás de aplicación, entendiéndose que si transcurridos quince días desde su comunicación no requiere al Ayuntamiento, están conformes con el expediente y el acuerdo.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones precise la ejecución de este acuerdo.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo una vez definitivo, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, a fin de la realización de los trámites procedentes para la firma de la Escritura Pública de segregación y cesión, y a los demás efectos pertinentes".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez pide que se reflexione sobre las zonas inundables, y revise la ocupación de las ramblas y se proceda a su limpieza.

El Sr. Presidente le responde que todos los años se limpian y que está en proyecto en encauzamiento de todas ellas.

El Sr. García Aguilar manifiesta que está en estudio la limpieza del Campo de Roquetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 24/11/97.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 24 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.997

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales : D. Gabriel Oyonarte Escudero
D. Francisco Gonzalez Gimenez.
D. Juan Gallego Ballester
D^a. Ana Toro Perea
D. Jose Antonio López Vargas.
D. Antonio Garcia Aguilar
D. Juan Fdo. Ortega Paniagua.
D. Jose Juan Rubí Fuentes.

Interventor : D. Juan Carlos Durán Gomez.
Secretario : D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12 horas del día 24 de noviembre de 1.997, se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 20.11.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1. Por la empresa adjudicataria, D. TOMAS BAEZA GRANCHA presenta, debidamente visada por la dirección facultativa, la certificación nº 31 de la obra de "Pabellón Polideportivo en Roquetas de Mar" por importe de 18.546.264.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

2. Por el adjudicatario de las obras, HISPANO ALMERIA SA, se presenta la certificación nº 4 de las obras de "Ampliación Ayuntamiento de Roquetas de Mar", visada por el técnico municipal y por importe de 8.999.992.- pesetas. La Comisión, informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

3. Por la empresa adjudicataria de las obras, ISIDORO ROSILLO GARCIA, se presenta la certificación nº 1 de las obras de "Ampliación de dos aulas en el Colegio Público Blas Infante de Aguadulce", por importe de 1.628.532.- pesetas, visada por el director de obras. La Comisión informa esta certificación favorablemente y propone a Comisión de Gobierno municipal su aprobación.

4. NACOBRA S.L. presenta factura nº 54/97 correspondiente a Reposición de Bordillos y Aceras en C/Alaska de Aguadulce, con visado del técnico municipal competente y por importe de 2.448.469.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta factura y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres I.A.E. recibo nº 2232 ejercicio 97 ref. 8455004084590 por importe de 8.763.- pesetas cuota municipal y 3.505.- pesetas cuota provincial, y solicitado por EXTINGAL C.B., debiendo presentar original de carta de pago.

2. Por baja en ambas actividades, procede devolución dos trimestres I.A.E. recibo nº 1228 ejercicio 97 ref. 845501059823 por importe de 5.768.- pesetas cuota municipal y 2.307.- pesetas cuota provincial, y recibo nº 1229 ejercicio 97 ref. 8455010598246 por importe de 4.683.- pesetas cuota municipal y 1.873.- pesetas cuota provincial, y solicitado por Dª ANA RUIZ SANZ, debiendo presentar originales de cartas de pago.

3. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 1436 ejercicio 97 ref. 8454014991274 por importe de 25.290.- pesetas cuota municipal y 10.116.- pesetas cuota provincial, y solicitado por D. JUAN GALERA CARRION debiendo presentar original de carta de pago.

4. La Comisión a la vista de la solicitud efectuada por Dª AMALIA VICIANA CUARTARA de devolución cuota IVTM del ejercicio 97 y vehículo AL-1286-O alegando duplicidad de abono, por ingreso directo en Intervención y, posteriormente mediante cargo en cuenta por domiciliación bancaria, lo



desestima, dado que según informe de Recaudación Municipal el citado recibo no fue cargado en c/c sino que fue devuelto por el Banco Popular.

5. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 2531 ejercicio 97 ref. 8454002435541 por importe de 13.427.- pesetas cuota municipal y 5.371.- pesetas cuota provincial, y solicitado por D. JOSE LUIS ORTIZ GARCIA debiendo presentar original de carta de pago.

6. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 2290 ejercicio 97 ref. 8401007984512 por importe de 24.482.- pesetas cuota municipal y 9.793.- pesetas cuota provincial, y solicitado por D. Luis Miguel Martínez Marín en repres. de MAGIC S.C. debiendo presentar original de carta de pago.

7. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 2456 ejercicio 97 ref. 8453010370000 por importe de 128.437.- pesetas cuota municipal y 51.375.- pesetas cuota provincial, y solicitado por D. Rafael Martínez Marín en repres. de DISCOTECA MAGIC S.L. debiendo presentar original de carta de pago.

8. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres I.A.E. recibo nº 2651 ejercicio 97 ref. 8456001132241 por importe de 15.183.- pesetas cuota municipal y 6.073.- pesetas cuota provincial, y solicitado KARTING ROQUETAS S.L. debiendo presentar original de carta de pago.

9. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres I.A.E. recibo nº 1952 ejercicio 97 ref. 8454018425833 por importe de 33.790.- pesetas cuota municipal y 13.516.- pesetas cuota provincial, y solicitado RIO BIKE S.L. debiendo presentar original de carta de pago.

10. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres I.A.E. recibo nº 1298 ejercicio 97 ref. 8456001217912 por importe de 16.446.- pesetas cuota municipal y 6.578.- pesetas cuota provincial, y solicitado D. DIEGO LOPEZ MOLERO debiendo presentar original de carta de pago.

11. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 2683 ejercicio 97 ref. 8455001105311 por importe de 20.349.- pesetas cuota municipal y 8.140.- pesetas cuota provincial, y solicitado D^a PATRICIA AGUILAR TRUJILLO, debiendo presentar original de carta de pago.

12. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 1330 ejercicio 97 ref. 8455019043660 por importe de 11.742.- pesetas cuota municipal y 4.696.- pesetas cuota provincial, y solicitado D. ANTONIO CARMONA MARQUES debiendo presentar original de carta de pago.

13. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 2229 ejercicio 97 ref. 8455005785055 por importe de 5.402.- pesetas cuota municipal y 2.160.- pesetas cuota provincial, y solicitado MAROS C.B. debiendo presentar original de carta de pago.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

14. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 31 ejercicio 97 ref. 8456006417302 por importe de 8.162.- pesetas cuota municipal y 3.265.- pesetas cuota provincial, y solicitado D^a ANA M^a MACHO DIAZ, debiendo presentar original de carta de pago.

15. La Comisión, visto el escrito presentado por D. PIERRE CHIARENA por el que solicita devolución IBI Urbana ejercicios 92 a 97, lo desestima, dado que la nueva valoración asignada por la Gerencia del Catastro a este inmueble tendrá efectos en el próximo ejercicio, 1.998, en aplicación de la nueva ponencia de valores para ese ejercicio, y sin que sea posible aplicar efectos retroactivos a la misma.

16. La Comisión, visto el escrito presentado por D. RAFAEL ABAD ROIG por el que solicita devolución IBI Urbana ejercicios 92 a 97, lo desestima, dado que la nueva valoración asignada por la Gerencia del Catastro a este inmueble tendrá efectos en el próximo ejercicio, 1.998, en aplicación de la nueva ponencia de valores para ese ejercicio, y sin que sea posible aplicar efectos retroactivos a la misma.

17. Por transferencia anterior, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones IVTM ejercicio 96, solicitadas por D. JORGE JUAN TRICIO GOMEZ, que deberá presentar original de carta de pago:

1. AL-2903-N, devolución 15.506.- pts recibo 5924.
2. AL-1589-R, devolución 14.414.- pts recibo 12113.
3. AL-1587-R, devolución 14.414.- pts recibo 13055.
4. AL-1588-R, devolución 14.414.- pts recibo 13057.

18. La Comisión, visto el escrito presentado por D^a M^a LEONCIA ALCARRIA AGUILAR, y visto la documentación presentada, estima que, por transferencia anterior, procede data recibo IVTM, vehículo AL-4783-P, ejercicio 1.997, nº recibo 14279.

19. Se da cuenta a la Comisión del escrito presentado en representación de DINO INMOBILIARIA S.A., en el que se expone que se ha observado duplicidad en los recibos del IBI Urbana correspondiente a las referencias catastrales 2745901 y 2540822, y tras solicitar bajas de los mismos en el Centro de Gestión solicitan la suspensión del pago del recibo correspondiente a la r.c. 2745901 hasta la recepción de las resoluciones del Organismo Gestor, presentando aval correspondiente al importe de la cuota IBI del mismo.

20. Por error en la cuota tasa basura asignada a la vivienda sita en C/Andarax 2, procede devolución 7.100.- pts p.p. tasas basura mas IVA ejercicio 97 recibo 6254, solicitado por D. JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

21. Por haberse producido por la Gerencia del Catastro alta de la construcción ubicada en la r.c. 4974801 con efectos de 1.995 la Comisión estima procede la devolución de la cuota abonada como solar para esta misma referencia, ejercicios 95 y 96, nº fijo 9272059X y por importe de 49.099.- y 52.665.- pesetas respectivamente, solicitado por D. FRANCISCO AZA RIVERO, debiendo presentar originales de cartas de pago.



22. La Comisión desestima el recurso presentado por D^a MARIA DOLORES JODAR MARTINEZ, contra notificación ejecutiva IAE alegando no haber recibido notificación alguna, y se desestima en base a que la liquidación 259/97 de la que esta certificación de descubierto n^o 17782 trae causa fue remitida por correo certificado y recibido, según consta en expediente, por D. Cristóbal Jodar Martinez el día 12 de junio de 1.997, por lo que el plazo de abono en voluntaria expiró el 5 de julio del mismo año.

23. Por haberse producido por la Gerencia Territorial del Catastro nueva valoración de la r.c. 3383602 la Comisión estima procede devolución exceso abonado ejercicios 92 a 96, solicitado por D. FRANCISCO MARTINEZ TORRES, n^o fijo 9384633 y por importe de 2.217.- , 9.311.-, 9.638.-, 6.857.- y 8.142.- pesetas respectivamente, debiendo presentar original de carta de pago n^o 7305 de 17.05.96 por el que se abono la liquidación 1545/96 en la que se incluyen las cuatro primeras y c/p de Recaudación ejercicio 96.

24. Procede devolución 18.307.- pesetas Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras expdte. 187/96 así como la data de la complementaria de este mismo expediente, certificación 14477, solicitado por D. ANTONIO MINGORANCE GAMEZ, que ha renunciado expresamente a la ejecución de la misma, habiéndose aceptado por Comisión de Urbanismo Municipal con fecha 10.11.97.

25. Por haber entrado en tributación los elementos individuales que constituyen el inmueble de r.c. 5180704 que anteriormente tributaba como un sólo elemento, la Comisión estima procede devolución cuotas IBI Urbana n^o fijo 9272803C ejercicios 92 a 96 por los siguientes importes: 18.510.-, 77.742.-, 80.463.-, 57.254.- y 53.268.- pesetas respectivamente, solicitado por D. ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, que deberá presentar originales de recibos abonados.

26. Por error en la cuota por tasa de recogida de basuras liquidada, procede devolución 8.339.- pts ejercicio 95 y 11.556.- pesetas ejercicio 96 recibos n^o 2304 por tasas basura mas IVA solicitado por D^a MATILDE FLORES LOPEZ, debiendo presentar originales de recibos pagados.

27. Por duplicidad, procede devolución tasas basura ejercicio 96 por importe de 17.064.- pesetas tasa mas IVA recibo n^o 10648 y solicitado por D. JUAN MARTIN MARTIN.

28. Por error en la asignación de titularidad, procede devolución recibo IBI Urbana ejercicio 96 n^o fijo 9363176R por importe de 16.933.- pesetas, así como la data del ejercicio 97, solicitado por D. DIEGO MANUEL NAVARRO HERNANDEZ, debiendo presentar original de recibo abonado. No procede devolución tasa basura por estimar la Comisión que la misma es correcta y corresponde al inmueble de su propiedad.

29. Por error en la asignación de titularidad, procede devolución recibo IBI Urbana ejercicio 96 n^o fijo 9363181B por importe de 17.143.- pesetas, solicitado por D^a ISABEL GUTIERREZ LINARES, debiendo presentar original de recibo abonado.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 25/11/97.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 25 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1997.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

D^a. Ana María Toro Perea

D. Francisco González Jiménez

D. Francisco M. Romero González

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 25 de noviembre de 1997, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D. José Juan Rubí Fuentes. Al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL ROQUETAS

Dados los gastos ocasionados con motivo de las actividades de índole deportivo organizadas desde este área de Deportes y debido a la colaboración prestada por el CLUB VOLEIBOL ROQUETAS para la consecución de dichos objetivos comunes.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes , Juventud y Festejos que apruebe el gasto y disposición de fondos de NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (95.000 ptas.) a favor de D. José Miguel Pérez Pérez como representante del Club Voleibol Roquetas.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 95.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap.452.481.00
Del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 41037/97.

3º.PROPUESTA DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS ARCO IRIS

Con motivo del I CAMPEONATO DE ANDALUCÍA en categoría benjamín, a celebrarse en nuestra localidad en el periodo del 6 al 8 de diciembre de 1997, y debido a la colaboración que para llevar a cabo este evento realiza el CLUB DE TENIS ARCO IRIS.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes; Juventud y Festejos apruebe el gasto y disposición de fondos de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas.) a favor de D. Miguel Ramírez Fea como representante del Club de Tenis Arco Iris.

Se dictamina favorablemente.

Existe contraído de 300.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41039/97.

4º. NORMATIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Siendo necesaria una regulación al respecto de el uso de las instalaciones deportivas municipales, se informa de la creación de un Reglamento General para la utilización de dichas instalaciones que establezca unas normas básicas para su correcto uso y mejor aprovechamiento de estas.

Se dictamina favorablemente.

5º. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE JUVENTUD.

Habiendo recibido información acerca de una serie de Memorias de materia de Juventud relativas al año 1996, editadas por el Instituto de la Juventud, que contienen una gran cantidad de información útil para el Centro de Información Juvenil de nuestro Municipio y, en consecuencia, para la población joven de Roquetas.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente la adquisición de dichas obras cuyo coste es de TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (3.950 ptas).

Se dictamina favorablemente.

Existe contraído de 3.950 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.226.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41035/97.

6º. DÍA MUNDIAL CONTRA EL SIDA.

Con motivo del Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA, a celebrarse el próximo 1 de Diciembre, y con el objetivo de que los jóvenes roqueteros posean más información sobre esta enfermedad de una manera clara y concisa.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente la realización de un tríptico informativo que será repartido entre los institutos de Enseñanza Media de nuestro municipio.

Se dictamina favorablemente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

7º. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LAS FIESTAS DE MORAGAS Y REYES MAGOS.

Con motivo de la celebración del Día de las Moragas el próximo 29 de diciembre de 1997 y teniendo en cuenta , como en años anteriores, la gran tradición, abolengo e interés que posee en la sociedad roquera especialmente, así como en la población que visita este Término Municipal.

Se propone a esta Comisión Informativa la aprobación del gasto y disposición de fondos por importe de CUATROCIENTAS SEIS MIL PESETAS (406.000 ptas). Mandamiento de pago a nombre de D. José Juan Rubí Fuentes a justificar.

Se dictamina favorablemente.

Existe contraído de 406.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.226.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41034/97.

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes el próximo 5 de Enero de 1998 y teniendo en cuenta, como en años anteriores, la gran tradición, abolengo e interés que posee en la sociedad roquera especialmente, así como en los visitantes de este Término Municipal.

Se propone a esta Comisión la aprobación de un gasto por importe de OCHOCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (880.000 ptas). Mandamiento de pago a nombre de D. José Juan Rubí Fuentes.

Se dictamina favorablemente.

8º. PROPUESTA PARA REALIZACIÓN DE UN VIDEO .

Con motivo de la realización de un vídeo de promoción del Area de Juventud y Deportes de este Ayto. a realizar con diferentes personalidades del mundo del deporte, tanto a nivel local como nacional y siendo de gran interés para el Área de Juventud y Deportes.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos que apruebe el gasto y disposición de fondos de TRESCIENTAS MIL PESETAS(300.000 PTAS).Mandamiento de pago a justificar por D. José Juan Rubí Fuentes.

Se dictamina favorablemente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Existe contraído de 300.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.226.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41041/97.

9º. APROBACIÓN DEL PAGO A ENRIQUE MARÍN AMAT.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos la aprobación del gasto y disposición de fondos de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.984.850 ptas) para el pago de servicio de autocares de los meses julio, agosto, septiembre y octubre de la empresa MARÍN AMAT.

Se dictamina favorablemente.

Existe contraído de 1.984.850 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.204, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41228/97.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Francisco González Jiménez pregunta que porqué los veteranos juegan al fútbol en el campo de césped mientras que los niños de las categorías de base no lo pueden hacer.

A lo que el Sr. Concejal- Delegado D. José Juan Rubí Fuentes responde que ya se ha solucionado prohibiendo jugar en el campo de césped a los equipos veteranos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativa al Proyecto de Modificación de Nuevas Unidades de Obra y sustitución de Uds. de Obra Mejoradas del proyecto de Edificios de Uso Múltiples en el Parador.

“Visto el Proyecto de Modificación de Nuevas Unidades de Obra y Sustitución de Uds. de Obra Mejoradas del Proyecto de Edificios Múltiples en El Parador de Roquetas de Mar, elaborado por el Arquitecto Jefe Municipal con fecha de 21.11.97 y un presupuesto total de 7.046.099 ptas.;

Visto el Informe y Propuesta del Director Facultativo de las obras de Construcción del Edificio de Usos Múltiples en El Parador de Roquetas de Mar, de fecha 21 de Noviembre de 1.997, en el cual en base a la introducción de unidades



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

de obra no comprendidas en el Proyecto inicial de ejecución de dichas obras se propone se resuelva acordar la modificación del contrato firmado en base a la adjudicación definitiva aprobada por la C.M.G. de fecha 19.05.95;

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de este expediente, según consta por estampilla de la Intervención Municipal, de fecha 24.11.97

Vista la comparecencia efectuada con fecha de 24.11.97 por el contratista, en cumplimiento del trámite de audiencia concedido al efecto según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCAP, en la que manifiesta estar conforme con los documentos y presupuesto referidos, así como con la tramitación del expediente de modificación; ofreciendo aplicar la misma baja al presupuesto de este Proyecto modificado que la que en su día ofertó para el presupuesto del Proyecto principal, así como efectuar el reajuste de las garantías, renunciando por todo ello y expresamente al ejercicio de la acción resolutoria;

Por cuanto antecede y en base a lo dispuesto en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto en sus artículos 43, 55, 60, 68.2, 72, 102 y 146.2, concordantes y demás de aplicación, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Modificación de Nuevas Unidades de Obra y Sustitución de Uds. de Obra Mejoradas del Proyecto de Edificios de Usos Múltiples en El Parador de Roquetas de Mar, redactado por los Servicios Técnicos Municipales el 21.11.97, que obra en el expediente, y con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 7.046.099 ptas.

2º.- La aprobación del expediente de modificación del citado contrato, que se formalizará en documento administrativo suficiente, en el que constará expresamente la aceptación de los precios por el contratista, así como la aplicación de la baja ofertada, y el reajuste de garantías.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Morales Muñoz, en representación de la entidad EUCEDISA SUR, S.L., a fin de la firma del contrato administrativo de modificación y demás efectos procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Roquetas de Mar, a 1 de Diciembre de 1.997.EL CONCEJAL DELEGADO.
Fdo. José María González Fernández.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Arquitecto Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 21/11/97. Consta en el mismo, estampilla de la Intervención de



Fondos con contraído en el cap. 451.623.00 del vigente Presupuesto Ordinario contraído 41001/97 por importe de 7.046.099 ptas.

- Proyecto de modificación de nuevas unidades de obra y sustitución de UDS. de obras mejoradas, del proyecto de edificios múltiples en el Parador de Roquetas de Mar suscrita por el Arquitecto Jefe.

- Mediciones y presupuesto suscrito por el Arquitecto Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 21/11/97, adjuntando plano de situación.

- Oficio dirigido a Don José Morales Muñoz en rep. de la mercantil Eucedisa Sur S.L. (N.R.S. 18921 de fecha 22/11/97) dando plazo de audiencia al contratista.

- Comparecencia efectuada el día 24/11/97 de Don José Morales Muñoz, con D.N.I. 27.268.232, en representación según tiene acreditado, de EUCEDISA SUR S.L., a fin de manifestar, en el plazo de audiencia concedido y en relación al expediente de "Edificio de Usos Múltiples en El Parador" relativo a su modificación, que:

"1º.- En esta fecha he examinado el expediente administrativo así como el "Proyecto Modificado correspondiente al Edificio de Usos Múltiples en El Parador", estando conforme con los mismos, y de los que tiene conocimiento por el seguimiento que se ha ido efectuando desde la contratación de esta obra.

2º.- Es consciente de la conveniencia de la tramitación del citado expediente de modificación del contrato formalizado y ejecutado en su día, por lo que renuncia expresamente al ejercicio de la resolución del contrato inicial y a lo que conlleva, optando por su modificación, ya que le es conveniente para su empresa.

3º.- Igualmente, y con carácter expreso, acepta el precio de la obra del Proyecto Modificado, rebajándolo en el porcentaje que inicialmente se ofreció.

4º.- Se compromete a reajustar la garantía al precio modificado, y a la formalización en documento administrativo de la citada modificación una vez aprobada."

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, aprobarla la misma en todos sus términos.

5º.-2.- Adquisición de vehículo.

En este Punto se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente.

Por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior se da cuenta de la oferta-presupuesto presentada por la empresa Sur-Poniente, S.A., relativas a la adquisición de un vehículo para la Jefatura de la Policía Local.

Consta en la citada oferta estampilla suscrita por la Intervención de Fondos cap. 222.624.00 del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 41032/97.



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, con la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente del Salón de Sesiones, y a propuesta del Sr. Concejel Delegado de Patrimonio, ha RESUELTO:

1º.- Adquirir a la empresa SUR-PONIENTE, S.A. un vehículo Volkswagen, modelo T.4 Mixta 1.9 TD, con separador, con aire acondicionado frontal, equipamiento del vehículo según homologación para la Policía Municipal, incluido equipación interior, por importe total de 3.742.913 ptas. (incluye IVA, matriculación e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos).

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, por importe de 3.742.913 ptas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa SUR-PONIENTE, S.A., Sr. Interventor de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.

En este momento se incorpora a la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

5º.-3.- Propuesta de la Sra. Concejel Delegada de Educación y Cultura relativa a folletos históricos sobre Roquetas para Ferial 97.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“ Con motivo del Ferial 97, se elaboraron una serie de dípticos con información histórica de Roquetas de Mar, debido a la gran demanda que hemos tenido por parte de particulares, colegios, asociaciones, etc., nos hemos visto en la necesidad de ampliar el número de folletos, lo que supone un gasto adicional de 63.000 ptas.

Es por lo que se propone a la C.M.G. la aprobación del gasto y disposición de fondos de sesenta y tres mil pesetas (63.000 ptas.).”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO a propuesta de la Sra. Concejel Delegada de Educación y Cultura, ha RESUELTO:

1º.- Aprobar la realización de una serie de dípticos con información histórica de Roquetas de Mar.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 63.000 ptas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejel Delegado de Agricultura, Sr. Interventor de Fondos y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

5º.-4.- Propuesta de la Sra. Concejel Delegada de Educación y Cultura relativa a contratación de personal para la Escuela Taller.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“ Con motivo de la puesta en marcha de la Escuela Taller, se hace necesario la contratación del personal que se encargará de la dirección, como de los monitores que llevarán a cabo la parte teórica, así como un auxiliar administrativo, tal como prevé el proyecto de Escuela Taller prestando al INEM y aprobado en el Pleno de fecha 9 de abril de 1997, en su punto vigésimo primero.

Los topes salariales brutos que subvenciona el INEM integrante en la primera Fase, cuya duración será de 6 meses son los siguientes:

Director : Ana Claros Atencia Tope Bruto salarial
1.843.834 ptas.

Auxiliar Adm. : Amada V. Sánchez Moreno 981.073
ptas.

Aparejador: Demetrio Navarro. 1.570.514
ptas.

Monitor Albañilería: José Fuentes Fuentes
1.570.514 ptas.

Monitor Albañilería: José Luis Recio Pomares
1.570.514 ptas.

Monitor de C. Metálica: José García Baños
1.570.514 ptas.

Monitor de Instalaciones: Miguel A. Gómez Pérez 1.570.514
ptas.

Monitor de C. de Madera: José Manuel Flores Pino 1.570.514
ptas.

Monitor de For. empresarial: Enrique Guardia Guardia (Tiempo parcial)
785.257 ptas.

Es lo que se por pone a esta Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación de la propuesta en todos sus términos.”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Proceder a la contratación del personal reseñado en la Propuesta con el tope bruto salarial para un periodo máximo de seis meses.

2º.- Dar traslado de la misma a la Dependencias de Personal para conocimiento y a los efectos indicados.

5º.-5.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativa a felicitación a los Miembros integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO elogia la actuación de los miembros, Policías y Mandos, del



Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar, en los trabajos de seguridad y regulación de tráfico llevados a cabo para un mejor desarrollo de la Feria de Muestras de 1997, a la que han acudido más de cien mil personal durante un periodo de cuatro días, acordando que dicha felicitación se de traslado a todos los Miembros del Cuerpo.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Devolución fianzas de las obras de pavimentación perimetral y asfaltado en zonas periféricas de Roquetas de Mar.

En relación con los escritos presentados por la Entidad Mercantil Mendoza Montero S.A., relativo a la petición de devolución de fianzas de las obras de "Pavimentación Perimetral " y "Asfaltado en zonas Periféricas " de Roquetas de Mar, se ha evacuado un informe por el Arquitecto Municipal Director de las obras, del que se indica que la citadas obras ras tiene contratado de adjudicación de fecha 26 de febrero de 1997, y que las obras fueron terminadas ajustadas al proyecto, extendiéndose el Acta de recepción el fecha 8 de Marzo de 1996. En consecuencia se emite informe favorable a las devoluciones de fianzas depositadas.

Consta en el expediente:

- El Informe Técnico de fecha 24/11/97.
- Contrato Administrativo de ejecución de obra de fecha 26/2/91
- Acta de recepción de fecha 8/3/97.
- Escrito de la entidad mercantil Mendoza Montero S.A. (N.R.E. 14.825 de fecha 26/11/97) solicitando la devolución de la fianza definitiva número de carta de pago 2055.
- Escrito de la entidad mercantil Mendoza Montero S.A. (N.R.E. 14.824 de fecha 26/11/97) solicitando la devolución de la fianza definitiva número de carta de pago 1120.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista de lo informado ha resuelto devolver las fianzas con los números de carta de pago en la Intervención Municipal 2055 /1984 y 1120/91, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y al Representante Legal de la Empresa Mendoza Montero.

6º.-2.- Adquisición proyector de diapositivas para el Aula de Formación Permanente de Protección Civil.

Se da cuenta de la petición realizada por el Servicio Local de Protección Civil del siguiente tenor literal:

"Para la correcta formación de los Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y demás colectivos ciudadanos a los que se destinan charlas y cursos de formación en materias de



autoprotección, primeros auxilios, etc., es necesaria la adquisición de diverso material audiovisual.

La empresa sonimar telecomunicaciones, sita en la Avenida de Roquetas nº 66, ofrece para su adquisición un proyector de diapositivas reflecta por un importe de treinta y nueve mil (39.000 ptas.).

Por lo que se solicita se autorice la compra del proyector de diapositivas con destino del equipamiento del Aula de Formación Permanente de protección Civil por un importe total de treinta y nueve mil (39.000 ptas.)”.

Consta en el escrito estampilla de la Intervención de Fondos contraído en libro general de gastos cap. 223.623.01, del vigente Presupuesto Ordinario contraído 41753/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Autorizar la adquisición de un proyector de diapositivas con destino del equipamiento del Aula de Formación Permanente de protección Civil por un importe total de treinta y nueve mil (39.000 ptas.) a la empresa SONIMAR TELECOMUNICACIONES.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 39.000 ptas para la adquisición reseñada.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Protección Civil, Sr. Interventor de Fondos y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

6º.-3.- Autorización disposición de fondos para el Servicio de Protección Civil para la realización de diversos servicios.

Se da cuenta de la petición realizada por el Servicio Local de Protección Civil del siguiente tenor literal:

“ Solicita se autorice la disposición en efectivo de la cantidad de cincuenta mil (50.000 ptas.) a justificar documentalmente ante el Servicio de la Intervención Municipal para los gastos corrientes que se ocasionen con motivo de la realización de los diversos servicios. Este libramiento será justificado mediante la aportación de las correspondientes facturas antes de la finalización del año en curso.”

Consta en el escrito estampilla de la Intervención de Fondos contraído en libro general de gastos cap. 111.226.01, del vigente Presupuesto Ordinario contraído 41458/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, por cuanto antecede, HA RESUELTO:



1º.- Autorizar la disposición de fondos por importe de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) al Servicio Local de Protección Civil para hacer frente a los pequeños gastos que se ocasionan habitualmente, que deberán justificarse documentalmente ante la Intervención Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Protección Civil y al Sr. Interventor de Fondo.

6º.-4.- Adquisición de televisión y vídeo con destino al equipamiento del Aula de Formación Permanente de Protección Civil.

Se da cuenta de la petición realizada por el Servicio Local de Protección Civil del siguiente tenor literal:

“ Solicita se autorice la compra de la televisión y el vídeo con destino al equipamiento del aula de Formación Permanente de Protección Civil pro un importe de total de setenta y tres mil ochocientas (73.800 ptas.).”

Consta en el escrito estampilla de la Intervención de Fondos contraído en libro general de gastos cap. 223.623.01, del vigente Presupuesto Ordinario contraído 41456/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Autorizar la adquisición de un televisor y un vídeo con destino del equipamiento del Aula de Formación Permanente de protección Civil por un importe total de setenta y tres mil ochocientas pesetas (73.800 ptas.) a la empresa SONIMAR TELECOMUNICACIONES.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 73.800 ptas para la adquisición reseñada.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Protección Civil, Sr. Interventor de Fondos y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Moción del Grupo I.U.L.V.C.A. solicitando que se instale en Roquetas de Mar un Conservatorio Elemental de Música.

Se da cuenta del escrito presentado por Don José Miguel Pérez Pérez, portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A. en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, exponiendo que la enseñanza de la música es una parte importante de la educación recibida por los más jóvenes. El desarrollo de la aptitud



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

musical y e las concepciones artísticas en general supone un elemento formativo de especial relevancia en las sociedades de nuestros días encaminadas a aumentar la calidad de los tiempos de ocio. En nuestro municipio existe una demanda importante de estudios musicales. Con la puesta en marcha de un Conservatorio Elemental de Música se da salida a esta demanda y otras muchas que se produzcan en el futuro, por lo que solicita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar se dirija a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía instándola a que instale en Roquetas de Mar un Conservatorio Elemental de Música antes del año 2000.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto instar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería la instalación de un Conservatorio Elemental de Música en Roquetas de Mar.

7º.-2.- Acta de notificación y requerimiento.

Por el Sr. Don José Sánchez y Sánchez-Fuentes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Roquetas de Mar (Almería), se ha procedido a la entrega del Acta de Notificación y Requerimiento con el número de protocolo 4.052, sobre manifestaciones hechas pro Don Pedro Antonio Montero Marín contenidas en el acta de manifestaciones y notificación autorizada ante el Notario con residencia en Madrid el día 14 de los corrientes bajo el número 3.986 de protocolo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

7º.-3.- Rectificación errores materiales en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación Provincia de Almería, el Instituto Municipal de Formación y empleo del ayuntamiento de Granada, el Ayuntamiento de El Ejido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y la Federación de asociaciones Pro-inmigrantes Andalucía Acoge para el desarrollo del Proyecto de Inserción social y laboral de inmigrantes extranjeros en Andalucía.

Por el Jefe del Servicio de Programas de la Consejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Acción e Inserción Social, se ha remitido Diligencia para hacer constar que se ha observado error material el Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación Provincia de Almería, el Instituto Municipal de Formación y empleo del ayuntamiento de Granada, el Ayuntamiento de El Ejido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y la Federación de asociaciones Pro-inmigrantes Andalucía Acoge para el desarrollo del Proyecto de Inserción social y laboral de inmigrantes extranjeros en Andalucía, firmado en Sevilla a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e incluido



en la iniciativa comunitaria Empleo - Horizon con nº de proyecto 95 H 1030 AND, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se procede a rectificar los citados Anexo en el sentido siguiente:

- En el Anexo 1.3 y 1.4 los datos que figuran en el apartado F) Formación de tercer ciclo, corresponde al apartado G) ayudas al empleo.

- En el Anexo 1.3 y 1.4 los datos que figuran en el apartado K) Orientación/asesoramiento corresponden al apartado N) creación y desarrollo de estructuras de apoyo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta, para su incorporación al expediente del Convenio reseñado.

7º.-4.- Resolución de concesión de subvenciones que se otorgan en relación con el Proyecto de Escuela Taller El Castillo de Las Roquetas y guía para la justificación de las subvenciones.

Se da cuenta de la Resolución de la concesión de la subvención que se otorgan en relación con el proyecto de Escuela Taller El Castillo de Las Roquetas y la guía para la justificación de las subvenciones, remitida por el Subdirector Provincia de Empleo y Formación de la Dirección Provincia del Instituto Nacional de Empleo de Almería, número de expediente 04/00003/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, dando traslado al Área de Educación y Cultura y la Intervención de Fondos, para conocimiento y a los efectos indicados.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado Don F. Javier Torres Viedma en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo nº 3.034/96, de la Sección 1ª de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía interpuesto por don Juan Antonio González Aznar frente al Ayuntamiento, adjuntado Auto por el cual se tiene por desistido al Sr. González Aznar y se acuerda dar por terminado el citado Recurso.

Asimismo, se da cuenta de la minuta de suplidos y derechos del Procurador Don José Gabriel García Lirola por la intervención profesional en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 3034/96 por un importe total de 53.105 ptas.



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, del importe de la minuta presentada por el Procurador Don José Gabriel García Lirola, y que asciende a la cantidad de 53.105 pesetas..

8º.-2.- Se da cuenta del informe remitido por el Sr. Letrado Municipal sobre que con fecha 22 de Noviembre del actual nos ha sido notificada la sentencia de la Audiencia Provincia, por la que se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por Don Francisco Lopera Moreno, Rollo número 550/96 (número Autos 503/95, Juicio Verbal civil), Audiencia provincial, Sección 2ª, conformando la sentencia de instancia, imponiendo las costas al recurrente.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

8º.-3.- Se da cuenta del informe remitido por el Sr. Letrado Municipal sobre que con fecha 27 de Noviembre del actual nos ha sido notificada Providencia, Autos P.A. 144/94, adverso don Francisco Ruiz Espinola, Juzgado de Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar, en la cual se acuerda que se nos tiene por personado y parte en concepto de actor civil y de conformidad con lo solicitado mediante otrosí, se procede a la valoración por el perito judicial de los daños causados en los bienes de propiedad municipal.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

8º.-4.- Se da cuenta del escrito del Letrado Sr. González Aznar de fecha 22 de Octubre de 1997, en el que comunica Sentencia desfavorable recaída en autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía 545/94, dictada con fecha de 6 de Octubre de 1997, por el Juzgado de 1ª Instancia Número Uno de los de Roquetas de Mar.

La Sentencia se acompaña de informe del Letrado en el que manifiesta que dada lo perentorio del plazo para ello, ha interpuesto Recurso de Apelación, razonando la oportunidad y procedencia de tal recurso y solicitando instrucciones sobre su mantenimiento y si continua en la dirección del mismo.

Por cuanto antecede, la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Quedar enterada de la Sentencia comunicada.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º.- Dar instrucciones al Letrado Sr. González Aznar para que una vez sea emplazado el Ayuntamiento para que comparezca y persone ante la Audiencia Provincia, lo comunique al ayuntamiento remitiendo la cédula de emplazamiento notificada, dentro del término del mismo; a fin de que la dirección del Recurso de Apelación pueda ser asumida por el Letrado Municipal.

3º.- Dar traslado al Sr. González Aznar y al Letrado Municipal para su conocimiento y a efectos oportunos.

8º.-5.- Se da cuenta del escrito del siguiente tenor literal:

“ En relación con la Tercería de Dominio, Autos de Menor Cuantía 544/96, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de Almería, seguidos a instancias del Ayuntamiento frente a Banco Intercontinental, Don Miguel Ojeda y otros, cuya sentencia le fue remitida en mayo último, le comunico que la misma fue apelada por Banco Intercontinental, tal y como en su momento se preveía.

El motivo de que el Banco presentará el recursos de apelación (R.A.C. 485/97, Sección Primera de la Audiencia Provincial) fue la condena en costas que le fue impuesta, recurso que a mi entender, les va a prosperar, en virtud de lo preceptuado en el art. 523, párrafo 3º de la L.E.C., que establece: “Si el demandado se allanase a la demanda antes de contestarla, no procederá la imposición de costas, salvo que el Juez, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en el demandado.”

En el punto en que nos encontramos y dado el interés del Ayuntamiento en liberar de cargas cuanto antes la finca registral 17.603, puede ser favorable para el Ayuntamiento negociar con el Banco Intercontinental de forma extrajudicial, el compromiso formal o renuncia a ejecutar la sentencia en cuanto al pago de las costas causadas una vez que desistan del Recurso de Apelación y a su vez, soliciten la cancelación del embargo en el juicio ejecutivo 85/94.

Espero instrucciones en cuanto a la posible negociación, que puede ser favorable al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la minuta que pase esta Letrada no se ceñirá a la cuantía del procedimiento que s bastante elevada.”

Existe nota de la Secretaria General del siguiente tenor:

“ Es criterio de esta Secretaría General concordante con lo expuesto con la Letrada del caso, en el sentido de llegar a una solución extrajudicial del litigio. Esta transacción no es contraria al ordenamiento jurídico, por estar previsto en el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la no imposición de costas al demandado que se allanare a la demanda antes de contestarla, supuesto que se da en este caso.

. En este sentido, el Recurso de Apelación planteado por la representación del Banco ha de prosperar en lo que se refiere a la condena en costas, por lo que, y a fin de tener depurados los bienes



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

municipales, es favorable al interés público adoptar un acuerdo por el que se renuncia a ejecutar la sentencia en cuanto al pago de las costas causadas, una vez que desistan del Recurso de Apelación, y a su vez, soliciten la cancelación del embargo en el Juicio Ejecutivo nº 85/94.”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Renunciar a ejecutar la Sentencia dictada en la Tercería de Dominio, Autos de Menor Cuantía nº 544/96 del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Almería, en cuanto al pago por el Banco Intercontinental de las costas causadas una vez desista la citada Entidad del Recurso de Apelación nº 485/97, Sección 1ª de la Audiencia Provincia, y a su vez soliciten la cancelación del embargo en el Juicio Ejecutivo nº 85/94.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Representación procesal del Ayuntamiento en el Recurso señalado.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y ocho folios, a la que se une como anexo único: Rectificación errores materiales en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación Provincia de Almería, el Instituto Municipal de Formación y empleo del ayuntamiento de Granada, el Ayuntamiento de El Ejido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y la Federación de asociaciones Pro-inmigrantes Andalucía Acoge para el desarrollo del Proyecto de Inserción social y laboral de inmigrantes extranjeros en Andalucía.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO